



**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DE PRORROGA DEL CONTRATO**  
**(PRIMERA PRORROGA)**

**CONTRATO DE SERVICIOS DE GESTIÓN EXTERNALIZADA DE NÓMINAS Y**  
**CONSULTORÍA INTEGRAL EN MATERIA LABORAL.**

**EXPEDIENTE: FIBHGM PA 05-2021**

Por Resolución de la Comisión Delegada del Patronato de la **Fundación para la Investigación Biomédica del Hospital Gregorio Marañón (en adelante, la FIBHGM o Fundación)**, en virtud de las atribuciones conferidas como Órgano de Contratación, dicta Resolución motivada en los siguientes términos,

**EXPONE**

**I.** - Con fecha 18-02-2022 se formalizó entre la Fundación y el Contratista **Ángela García García**, el **Contrato de servicios de gestión externalizada de nóminas y consultoría integral en materia laboral**, por virtud del expediente de licitación con referencia FIBHGM PA 05-2021, siendo su finalización el 17-02-2024.

**II.** - Que la CLÁUSULA OCTAVA del citado contrato dispone la posibilidad de prórroga en los siguientes términos:

“El plazo total de ejecución del servicio será de 24 meses (2 años) a contar desde el día siguiente de su formalización. Procede la prórroga del contrato según lo recogido en el apartado 18 de la cláusula 1 del pliego de cláusulas administrativas particulares (PCAP). El contrato podrá prorrogarse por un plazo máximo de 12 meses más (1 año), por periodos anuales. La prórroga será obligatoria para el Contratista siempre que el contratante se lo comunique por escrito o verbalmente con una antelación mínima de dos (2) meses”.

**III.** - Se ha comunicado con la suficiente antelación al Contratista la intención de prorrogar el mencionado contrato y las partidas de servicios incluidas en el contrato, de conformidad con lo allí previsto, sin que se haya formulado oposición por su parte.

**IV.** - El Contratista ha declarado que continúa contando con todos los requisitos necesarios para la ejecución de la prestación según los mismos se describen en la legislación aplicable, en el contrato del 18 de febrero de 2022, en los Pliegos del procedimiento y demás documentos contractuales y acepta la renovación de la garantía definitiva prestada hasta la finalización del contrato y plazo de garantía correspondiente a la prórroga.

**V.** - Que, encontrándose ambas partes conformes con la prórroga proyectada (primera prórroga), para la vigencia del contrato desde el 18-02-2024 hasta el 17-02-2025, proceden a formalizar dicha prórroga. Atendiendo a lo recogido en el PCAP, en la oferta del Contratista



**Instituto de Investigación Sanitaria Gregorio Marañón**

(**Ángela García García**) y en el contrato de adjudicación, el importe de dicha prórroga será de 60.652,80.-€ (IVA no incluido) (14, 58€/nómina x 4.160 nóminas).

De conformidad con cuanto antecede,

**SE RESUELVE**

**PRIMERO.** – Aprobar la prórroga del mencionado contrato durante el plazo de UN (1) año (primera prórroga), desde el 18-02-2024 hasta el 17-02-2025, en cuanto a las prestaciones de servicios pactadas en el mismo, quedando prevista su finalización para el día 17-02-2025. Atendiendo a lo recogido en el PCAP, en la oferta del Contratista y en el contrato de adjudicación, el importe de dicha prórroga será de 60.652,80€ (IVA no incluido) (14,58€/nómina x 4.160 nóminas). Dicha prórroga se formalizará por medio de adenda I al contrato, en su caso.

**SEGUNDO.** - La Comisión Delegada del Patronato de la FIBHGM, como Órgano de Contratación, autoriza a Dña. María del Carmen de la Cruz Arguedas, Apoderada de la FIBHGM, a firmar la correspondiente adenda, en su caso.

El resto de las cláusulas del Contrato no modificadas por el presente documento, continúan siendo de aplicación.

Madrid, a 10 de enero de 2024.

**FDO. LA COMISION DELEGADA DEL PATRONATO  
(Firmas en documento original)**

Doña Sonia García de San José

Don Ismael Buño Borde

Doña Carmen Oñate Heredero

Doña María Sanjurjo Sáez

Don Rafael Bañares Cañizares